

## RESOLUCIÓN No. 015-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega  
**Coordinadora General Administrativa Financiera de la  
Dirección General De Registro Civil, Identificación Y Cedulación**

### CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”;*
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Máxima autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)”;*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;*
- Que,** el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo dispone: *“Principio de planificación. - Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización.”;*
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción*

## RESOLUCIÓN No. 015-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

*detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*

*3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);*

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: *“Adscribase la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general.”;*

**Que,** a través del literal b) del artículo 8 de la Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, entonces Director General de la DIGERCIC, delegó al Titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP.”;*

**Que,** mediante Resolución Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época, resolvió: **“APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.- Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en su Nivel Central y Desconcentrado, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0072-M de 13 de enero de 2024 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación (...);**

**Que,** mediante Resolución Nro. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 16 de enero de 2024, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época, resolvió: **“REFORMAR LA RESOLUCIÓN Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL**

## RESOLUCIÓN No. 015-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN Artículo 1.-** Sustitúyase el artículo 1 de la Resolución Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, por el siguiente: **“Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en su Nivel Central y Desconcentrado, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0084-M de 15 de enero de 2024 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación”;

- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0002, de 07 de febrero de 2024, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Dr. César Antonio Martín Moreno, nombró al Lcdo. Ottón José Rivadeneira González como Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** mediante Resolución No. 004-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 07 de febrero de 2024, la Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, Coordinadora General Administrativa Financiera de ese entonces resuelve: **“Artículo 1.- APROBAR** la Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0044-M de 06 de febrero de 2024, así como también en el INFORME TÉCNICO SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024, suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma (...);”
- Que,** mediante Resolución No. 007-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 21 de febrero de 2024, la Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, Coordinadora General Administrativa Financiera de ese entonces resuelve: **“Artículo 1.- APROBAR** la Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0357-M de 20 de febrero de 2024, así como también en el INFORME TÉCNICO TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024, suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma (...);”
- Que,** mediante acción de personal Nro. DIGERCIC-DATH-2024-0258 de 11 de marzo de 2024 el Lcdo. Otton José Rivadeneira González, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, nombra a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega como Coordinadora General Administrativa Financiera;
- Que,** mediante memorando Nro. DIGERCIC-CZ8-2024-1052-M de 13 de marzo de 2024, la Mgs. Cindy María Cedeño Molina, Coordinadora Zonal 8, señala: **“(...) se realice la reforma PAC con los cambios indicados en la documentación adjunta de la actividad denominada “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS IMPRESORAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION”, cuyo presupuesto es de \$12.000 (Doce mil dólares de los Estados Unidos con 00/100) más IVA.”;**

## RESOLUCIÓN No. 015-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

- Que,** con memorando Nro. DIGERCIC-CGAJ.DPN-2024-0099-M de 13 de marzo de 2024, la Mgs. Gabriela Liseth Llerena Vélez, Directora de Patrocinio y Normativa, señala: “(...) *requiere contratar la “PUBLICACIÓN EN LA PRENSA PARA CITACIÓN A SERVIDORA ANDREA IZA TELLO DENTRO DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO SUSTANCIADO EN EL MINISTERIO DEL TRABAJO”, por el monto de \$99,00 (Noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América) (...).”;*
- Que,** con memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DATH-2024-0553-M de 18 de marzo de 2024, la Abg. Verónica Alexandra Tapia Trávez, Directora de Administración de Talento Humano, señala: “(...) *solicita de la manera más cordial se disponga a quien corresponda se proceda a plantear la presente reforma PAC, con la finalidad de que se actualice la siguiente información, para lo cual se remite la matriz PAC y el informe de solicitud reforma PAC (...).”;*
- Que,** el 19 de marzo de 2024, la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa, emite el “*INFORME TÉCNICO CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024*”, mediante el cual concluye y recomienda lo siguiente:

### **“4. CONCLUSIONES**

- *La reforma PAC planteadas por la Coordinación Zonal 8, Dirección de Asesoría Jurídica, y la Dirección de Administración de Talento Humano de la DIGERCIC, cuenta con el Informes de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado.*

### **5. RECOMENDACIÓN**

*Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas económicas, fundamentadas previamente por la de la Coordinación Zonal 8, Dirección de Asesoría Jurídica, y la Dirección de Administración de Talento Humano de la DIGERCIC, se recomienda a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Cuarta Reforma al PAC 2024.”;*

- Que,** mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0544-M de 19 de marzo de 2024, la Mgs. María Elena Calle Naranjo, Directora Administrativa solicita a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: “(...) *Con lo antes expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...), se recomienda autorizar y disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución correspondiente a la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024.”;*

## RESOLUCIÓN No. 015-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

**Que,** mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0164-M de 28 de marzo de 2024 la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera solicita a la Abg. María Doménica Guevara Villacís, Coordinadora General de Asesoría Jurídica de la época, lo siguiente: “(...) *En tal virtud y en uso de la atribución conferida mediante Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 julio del 2023, que establece: “Artículo 8.- Al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera ; (...) b) Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) de la DIGERCIC...”, autorizo la cuarta reforma al PAC y solicito la elaboración de la resolución conforme lo determina los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General (...)*”.

La Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, con base en las atribuciones conferidas a través de Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, y con base en lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

### RESUELVE:

#### **APROBAR LA CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

**Artículo 1.- APROBAR** la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0544-M de 19 de marzo de 2024, así como también en el INFORME TÉCNICO CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024, suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata de la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en el portal de compras públicas, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2024, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección de Comunicación Social, proceda con la publicación inmediata de la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

**Artículo 4.- DISPONER** el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 5.- NOTIFICAR** por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas

## RESOLUCIÓN No. 015-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

previstas en los artículos que anteceden en este instrumento.

Dado y firmado en Quito, D.M., a los ocho (08) días del mes de abril del año 2024.



Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega  
**Coordinadora General Administrativa Financiera de la  
Dirección General De Registro Civil, Identificación Y Cedulación**

<b>Elaborado por:</b>	Abg. William Obando Peñafiel Analista de Dictámenes Jurídicos 1	 <p>Firmado electrónicamente por: WILLIAM FREDDY OBANDO PEÑAFIEL</p>
<b>Revisado por:</b>	Abg. Gabriela Muñoz Erazo. Directora de Asesoría Jurídica (S)	 <p>Firmado electrónicamente por: GABRIELA PATRICIA MUÑOZ ERAZO</p>
<b>Aprobado por:</b>	Mgs. Gabriela Llerena V. Coordinadora General de Asesoría Jurídica (E)	 <p>Firmado electrónicamente por: GABRIELA LISSETH LLERENA VELEZ</p>

# INFORME

---

## INFORME TÉCNICO CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024

---

Dirección Administrativa  
Marzo 2024

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: MARIA ISABEL AGUINDA ALVARADO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: DIANA CARINA SANCHEZ OCHOA</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MARIA ELENA CALLE NARANJO</p>
MGS. MA. ISABEL AGUINDA	MGS. DIANA SANCHEZ O.	MGS. MARIA ELENA CALLE
ASISTENTE DE ADQUISICIONES	ANALISTA DE ADQUISICIONES	DIRECTORA ADMINISTRATIVA

## ÍNDICE Y CONTENIDO

1. NORMATIVA LEGAL .....	3
2. ANTECEDENTES .....	3
3. ANÁLISIS .....	4
4. CONCLUSIONES .....	7
5. RECOMENDACIÓN .....	7

## 1. NORMATIVA LEGAL

Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

*“Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”.*

Artículo 43 de la Sección I del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

*“Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

## 2. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023, de fecha 20 de julio del 2023, el Director General de la DIGERCIC, a la fecha, expidió “LAS DELEGACIONES A LAS AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN – DIGERCIC”.

El literal b) del artículo 8 de la resolución ibídem señala como una de las atribuciones del titular de la Coordinación General Administrativa Financiera: “Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento

*General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”.*

Mediante Resolución No. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a la fecha, aprobó el *“...Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación...”*.

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0252-M de 07 de marzo de 2024, el Ing. Williams James Sánchez Trujillo, Director de Planificación e Inversión, informó la Novena reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2024.

A través de memorando Nro. DIGERCIC-CZ8-2024-1052-M de 13 de marzo de 2024, el Mgs. Cindy María Cedeño Molina, Coordinadora Zonal 8, señala: *“...se realice la reforma PAC con los cambios indicados en la documentación adjunta de la actividad denominada “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS IMPRESORAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION”, cuyo presupuesto es de \$12.000 (Doce mil dólares de los Estados Unidos con 00/100) más IVA.”*

Con memorando Nro. DIGERCIC-CGAJ.DPN-2024-0099-M de 13 de marzo de 2024, la Mgs. Gabriela Lisseth Llerena Vélez, Directora de Patrocinio y Normativa, señala: *“...requiere contratar la “PUBLICACIÓN EN LA PRENSA PARA CITACIÓN A SERVIDORA ANDREA IZA TELLO DENTRO DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO SUSTANCIADO EN EL MINISTERIO DEL TRABAJO”, por el monto de \$99,00 (Noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América)...”*

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DATH-2024-0553-M de 18 de marzo de 2024, la Abg. Verónica Alexandra Tapia Trávez, Directora de Administración de Talento Humano, señala: *“...solicita de la manera más cordial se disponga a quien corresponda se proceda a plantear la presente reforma PAC, con la finalidad de que se actualice la siguiente información, para lo cual se remite la matriz PAC y el informe de solicitud reforma PAC...”*

### **3. ANÁLISIS SOBRE REFORMA PLANTEADA**

Por lo expuesto y conforme el requerimiento de la Coordinación Zonal 8, Dirección de Asesoría Jurídica, y la Dirección de Administración de Talento Humano de la DIGERCIC, la considerando la necesidad institucional y a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales, a continuación, se detalla la propuesta de reforma al PAC.

UNIDAD	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA
COORDINACIÓN ZONAL 8	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS IMPRESORAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”.	Modificación objeto contractual	\$12.000,00	<p><b>Técnica:</b> La Coordinación Zonal 8 del Registro Civil, Identificación y Cedulación; dispone de impresoras las mismas que para asegurar su normal funcionamiento, se requiere abastecer del stock necesario de suministros de impresión, para el óptimo desempeño de las labores diarias que se lleva a cabo en esta Coordinación.</p> <p>ADQUISICION DE TONNERS PARA KITS MOVILES Y FUSORES PARA IMPRESORAS DE LA COORDINACION ZONAL 8 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2024, sin embargo, tras realizar el estudio de mercado y verificado el alcance para la contratación del proceso fue necesario efectuar el cambio del objeto contractual para que guarde relación y armonía de conformidad a la normativa legal vigente, por lo que, se requiere la reforma al PAC para la realizar la modificación del objeto contractual bajo la siguiente denominación: “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS IMPRESORAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”.</p> <p><b>Económica:</b> Con memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0252-M de 07 de marzo de 2024, la Dirección de Planificación e Inversión, informa la Novena reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2024 y Solicitud planteamiento de reforma presupuestaria, en la cual se constata que la actividad de “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS IMPRESORAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”, de un valor de \$12.000,00 (Doce mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) valor más IVA, se encuentra debidamente planificada en la Programación Anual Planificada (PAP) 2024.</p>
DIRECTORA DE PATROCINIO Y NORMATIVA	PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA	Disminución del presupuesto	\$401,00	<p><b>Técnica y Económica:</b> La actividad denominada “PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA”, se encuentra debidamente planificada en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 por el monto de \$ 500 (Quinientos dólares de los Estados Unidos de América), sin embargo, con la finalidad de financiar una actividad prioritaria de la institución es necesario realizar la reforma PAC para disminuir el monto. La DIGERCIC, requiere contratar la “PUBLICACIÓN EN LA PRENSA PARA CITACIÓN A SERVIDORA ANDREA IZA TELLO DENTRO DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO SUSTANCIADO EN EL MINISTERIO DEL TRABAJO”, por el monto de \$99,00 (Noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América), para lo cual, es necesario realizar la reforma al PAC para la inclusión de esta actividad.</p> <p>Con memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0158-M de fecha 29 de enero de 2024, el Ing. Williams James Sánchez Trujillo, Director de Planificación e Inversión, emitió la Certificación PAP Nro. 0086-PAP-2024-PC, para la actividad “PUBLICACIÓN EN LA PRENSA PARA CITACIÓN A SERVIDORA ANDREA IZA TELLO DENTRO DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO SUSTANCIADO EN EL MINISTERIO DEL TRABAJO”;</p>
	PUBLICACIÓN EN LA PRENSA PARA CITACIÓN A SERVIDORA ANDREA IZA TELLO DENTRO DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO SUSTANCIADO EN EL MINISTERIO DEL TRABAJO	Modificación del presupuesto y tipo de procedimiento de contratación	\$99,00	

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL Y MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO MÉDICO DE LA DIGERCIC-MATRIZ	Reprogramación de cuatrimestre	\$3.500,00	<p><b>Técnica y Económica:</b> (...) Modificación de periodo de ejecución de la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA POBLACIÓN CON RIESGOS LABORALES”– 530802 (\$47.000) para el segundo cuatrimestre del año; toda vez que, nos encontramos recopilando la información necesaria con las zonas para establecer el número de lo que realmente se necesita. Modificación de periodo de ejecución de la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL Y MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO MÉDICO DE LA DIGERCIC-MATRIZ – 530809 (\$3.500) para el tercer cuatrimestre del año; toda vez que, por el momento contamos con stock de dispositivos y abastecimiento de medicamentos y la contratación se requerirá para el último cuatrimestre del año 2024. Modificación de periodo de ejecución de la ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL Y MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO MÉDICO DE LA DIGERCIC-MATRIZ – 530826 (\$2.500) para el tercer cuatrimestre del año; toda vez que, por el momento contamos con stock de dispositivos y abastecimiento de medicamentos y la contratación se requerirá para el último cuatrimestre del año 2024. Eliminación de la actividad “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CREDENCIALES INSTITUCIONALES DE LA DIGERCIC” monto (\$2.240); toda vez que, existe suficiente stock de materiales de credenciales en la bodega, conforme el correo electrónico (zimbra) de fecha 01 de febrero 2024 emitido por la Gestión Interna de Administración de Bienes, y no persiste la necesidad de realizar la contratación. Eliminación de la actividad ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CREDENCIALES INSTITUCIONALES DE LA DIGERCIC, monto (\$6.300); toda vez que, existe suficiente stock de materiales de credenciales en la bodega, conforme el correo electrónico (zimbra) de fecha 1 de febrero 2024 emitido por la Gestión Interna de Administración de Bienes, y no persiste la necesidad de realizar la contratación. Modificación del objeto contractual de: “ADQUISICIÓN DE IMPRESORA ZEBRA (IMPRESIÓN DE CREDENCIALES)”, a “ADQUISICIÓN DE IMPRESORA (IMPRESIÓN DE CREDENCIALES)”, toda vez que, al suprimir la palabra zebra, no existe discriminación de proveedores ni marcas de impresoras que oferten en el mercado local. Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPG.E.PIN-2024-0252-M de 07 de marzo de 2024, la Dirección de Planificación e Inversión, notificó la Novena reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2024 y Solicitud planteamiento de reforma presupuestaria, en la cual se puede verificar la información detallada a cada uno de las actividades antes citadas.”</p>
	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL Y MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO MÉDICO DE LA DIGERCIC-MATRIZ	Reprogramación de cuatrimestre	\$2.500,00	
	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA POBLACIÓN CON RIESGOS LABORALES	Reprogramación de cuatrimestre	\$47.000,00	
	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CREDENCIALES INSTITUCIONALES DE LA DIGERCIC	Eliminación de actividad	\$2.240,00	
	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CREDENCIALES INSTITUCIONALES DE LA DIGERCIC	Eliminación de actividad	\$6.300,00	
	ADQUISICIÓN DE IMPRESORA ZEBRA IMPRESIÓN DE CREDENCIALES	Modificación objeto contractual	\$2.000,00	
	ADQUISICIÓN DE IMPRESORA (IMPRESIÓN DE CREDENCIALES)	Modificación objeto contractual	\$2.000,00	

# Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## 4. CONCLUSIONES

- La reforma PAC planteadas por la Coordinación Zonal 8, Dirección de Asesoría Jurídica, y la Dirección de Administración de Talento Humano de la DIGERCIC, cuenta con el Informes de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado.

## 5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la de la Coordinación Zonal 8, Dirección de Asesoría Jurídica, y la Dirección de Administración de Talento Humano de la DIGERCIC, se recomienda a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Cuarta Reforma al PAC 2024.